



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 392 - 2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 JUN 2026

VISTO: La Opinión Legal N° 055-2026-GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 4316003 y Reg. Exp. N° 3050460, el Informe N° 848-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, el Informe Múltiple N° 002-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/NSCHA-LT Y FCCE-LF y la Liquidación Final Técnica Financiera por la modalidad de oficio de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Túpac Amaru, Psje. Los Ángeles del distrito de Huaytara, provincia de Huaytara - Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV; sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y TRANSFERENCIA (DE CORRESPONDER) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA" tiene por finalidad: Normar el proceso de liquidación y transferencia por la modalidad de oficio de los proyectos de inversión, ejecutados y/o financiadas por el Gobierno Regional de Huancavelica, de ser el caso, culminando con el trámite administrativo pertinente y su reclasificación en los Estados Financieros Institucionales. Impulsar al sinceramiento contable para que después de su aplicación permita reflejar en los Estados Financieros la situación real de los proyectos de inversión ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica que, por carecer de la suficiente documentación técnica, financiera y administrativa o en su defecto por falta de absolver observaciones físicas o financieras no fueron liquidadas oportunamente. Impulsar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones UEI elaborar los formatos de cierre de los proyectos liquidados por oficio y su registro en el Banco de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 5.6.1 de la directiva antes descrito, establece lo siguiente sobre **Liquidación de Oficio:** *Es el procedimiento técnico, financiero y administrativo, que se aplicará a un proyecto de inversión pública - que a pesar de haber concluido o no su ejecución física y financiera, y no contar con suficiente documentación técnica, financiera y administrativa y, que a la fecha se encuentra pendiente de liquidación - por lo que se procederá determinar su estado situacional y su costo de inversión obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal, sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra las que resulten responsables por la falta de documentación; y, el literal e) del numeral 6.9.1 de la referida directiva establece lo siguiente: Presentar el Informe final de liquidación por oficio a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el cual debe ser remitido a la Gerencia General Regional para su correspondiente aprobación vía acto resolutivo.*

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 030 – 2014/GOB.REG – HVCA/GRI de fecha 11 de marzo del 2014, el Gerente Regional de Infraestructura, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Túpac Amaru, Psje. Los Ángeles del distrito de Huaytara, provincia de Huaytara - Huancavelica" con





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 332 - 2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 JUN 2026

Código Único de Inversión N° 2182366, con un presupuesto total del S/ 2 609 186,96 (Dos millones seiscientos nueve mil ciento ochenta y seis con 96/100 soles);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 163-2015/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 10 de marzo del 2025, el Presidente Regional en aquel año, aprueba la Prestación Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, por el monto de S/ 258 092,24 (Doscientos cincuenta y ocho mil noventa y dos con 24/100 soles) que tiene una incidencia de 10.38% respecto al monto contractual y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por el monto de S/ 258 092,24 (Doscientos cincuenta y ocho mil noventa y dos con 24/100 soles) que representa -10.38%, dando una Ampliación Presupuestal de S/ 0.00 soles, el mismo que no genera incremento adicional de presupuesto;

Que, con fecha 19 de junio del 2014 inició la ejecución de la obra, conforme al Acta de Inicio de Obra y culminó el 31 de marzo del 2025, conforme al Acta de Recepción de Ejecución de Obra;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 216-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 27 de marzo del 2026, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a practicar la liquidación y transferencia por la modalidad de oficio de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Túpac Amaru, Psje. Los Ángeles del distrito de Huaytara, provincia de Huaytara - Huancavelica" con Código Único de Inversión N° 2182366; por falta de documentación que impide realizar el proceso regular de liquidación final técnica financiera;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 317-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 15 de mayo del 2026, se conformó la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Túpac Amaru, Psje. Los Ángeles del distrito de Huaytara, provincia de Huaytara - Huancavelica", siendo integrado para la liquidación por los siguientes profesionales: Ing. Niels Steven Chavez Arancibia – Presidente, CPC. Feli Capitalina Crispin Esplana – Primer Miembro e Ing. Godofredo Castro Ampa – Segundo Miembro;

Que, en cumplimiento a la resolución antes mencionada, la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia, se constituyeron el 19 de mayo del 2026 a las 9:30 am., en la localidad de Huaytara, distrito y provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, donde efectuaron la verificación de estado situacional de la obra y suscribieron ACTA DE VERIFICACIÓN FISICA DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA FINES DE LIQUIDACIÓN POR LA MODALIDAD DE OFICIO;

Que, mediante Informe N° 200-2026/GOB.REG.HVCA/ORA-OC de fecha 6 de mayo del 2026, el CPC. Paul M. Rivera Bendezú – Director de la Oficina de Contabilidad, remite al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la conciliación contable de liquidación financiera final de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Túpac Amaru, Psje. Los Ángeles del distrito de Huaytara, provincia de Huaytara - Huancavelica", señalando que es conforme a los registros contables de la entidad por el monto de S/ 2 508 572,42 (Dos millones quinientos ocho mil quinientos setenta y dos con 42/100 soles);

Que, mediante Informe Múltiple N° 002-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB. REG. No. 392 - 2026 / GOB. REG. - HVCA / GGR

Huancavelica, 05 JUN 2026

ORSyL/NSCHA Y FCCE-LF de fecha 27 de mayo del 2026, el Ing. Niels S. Chávez Arancibia y la CPC. Feli C. Crispin Esplana, remiten al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación la Liquidación Final Técnica Financiera por la modalidad de oficio de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Túpac Amaru, Psje. Los Ángeles del distrito de Huaytara, provincia de Huaytara - Huancavelica", para su revisión y aprobación vía acto resolutivo;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 848-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha 27 de mayo del 2026, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite Liquidación Final Técnica Financiera bajo la modalidad de oficio de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Túpac Amaru, Psje. Los Ángeles del distrito de Huaytara, provincia de Huaytara - Huancavelica", concluyendo que el costo global de la obra asciende a S/ 2 508 572,42 (Dos millones quinientos ocho mil quinientos setenta y dos con 42/100 soles). Asimismo, recomienda aprobar la Liquidación Final Técnica Financiera bajo la modalidad de oficio, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES. -

SECTOR	:	99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL	:	001 REGIÓN HUANCAVELICA
DEPENDENCIA QUE EJECUTA	:	001 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	:	2182366
PRODUCTO	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. TUPAC AMARU, PSJE. LOS ANGELES DEL DISTRITO DE HUAYTARA, PROVINCIA DE HUAYTARA - HUANCAVELICA"
FUNCIÓN	:	TRANSPORTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	TRNSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	:	VIAS URBANAS
RESPONSABLE FUNCIONAL	:	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	01-00 Recursos Ordinarios
UBICACIÓN	:	
		LOCALIDAD : HUAYTARA
		DISTRITO : HUAYTARA
		PROVINCIA : HUAYTARA
		DEPARTAMENTO : HUANCAVELICA
FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN	:	20/08/2013
AÑO PRESUPUESTAL	:	2014 y 2015
DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	:	
- PPTO. EXPEDIENTE TECNICO	:	S/. 2'609,186.96 soles (R. G. R. N° 030 - 2014/GOB.REG - HVCA/GRI) de 30 de diciembre del 2009
- PPTO. ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE	:	S/. 258,092.24 soles (R. G. R. N° 163 - 2015 - GR - HVCA/ GRI) de 10 de marzo del 2015
- PLAZO DE EJECUCIÓN REAL	:	286 D.C
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	CONTRATA
	:	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG. No. 302-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 JUN 2026

DATOS DE RESPONSABLES DE LA
EJECUCIÓN

DATOS DE INICIO Y CULMINACIÓN DE :
EJECUCIÓN DE OBRA

- FECHA DE INICIO DE OBRA : 19 DE JUNIO DEL AÑO 2014 (ACTA DE INICIO)
- PLAZO DE EJECUCION REAL : 286 días calendarios
- FECHA DE TERMINO PROGRAMADO : 31 DE MARZO DEL AÑO 2015
- FECHA DE TERMINO REAL : 31 E MARZO DEL AÑO 2015 (ACTA DE CULMINACION)

Características Técnicas, en Términos Generales. -

- Nombre de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. TUPAC AMARU, PSJE. LOS ANGELES DEL DISTRITO DE HUAYTARA, PROVINCIA DE HUAYTARA - HUANCAVELICA" con CUI N° 2182366.
- Valorización física total de obra: S/. 1,800,367.78 soles
- Situación actual del proyecto: CULMINADO Y OPERATIVO como se verifica en el acta de recepción del proyecto.

META FÍSICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (R. G.R. N° 030-2014-GR-HVCA/GRI)

- PAVIMENTACION
- ROTONDA
- MUROS DE CONTENCIÓN
- RED DE AGUA POTABLE
- RED DESAGUE
- VEREDAS
- ALCANTARILLA
- MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL
- SEGURIDAD EN OBRA
- PARADERO
- COMPRA DE TERRENO
- META ADICIONAL DE OBRA (R. G. R. 163 - 2015/GOB.REG - HVCA/GRI)
 - ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N°01

Conciliación de la Liquidación Presupuestal y Financiera

"MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. TUPAC AMARU, PASAJE LOS ANGELES DISTRITO DE HUAYTARA, PROVINCIA DE HUAYTARA - HUANCAVELICA"

OBRA :
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :
MODALIDAD DE EJECUCIÓN :
RESPONSABLE DE LA :
1 : RECURSOS ORDINARIOS
00: RECURSOS ORDINARIOS
CONTRATO A SUMA ALZADA
CONSORCIO UNION



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG. No. 302 GGR-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

05 JUN 2026

CUCIÓN
RESIDENTE DE OBRA : ING. JESUS M. PEREZ RUPAY
SUPERVISOR DE OBRA : ING. HENRI BARRIENTOS QUISPE
PPTO. ACTUALIZADO : S/. 2'609,186.96
COSTO GLOBAL EJECUTADO : S/. 2'508,572.42
SALDO PRESUPUESTAL : S/. 100,614.54
META SIAP : 518 - 388
AÑO PRESUPUESTAL : 2014 - 2015



LIQUIDACION PRESUPUESTAL		LIQUIDACION FINANCIERA		
CONCEPTO	IMPORTE	Cuenta	Descripción	Monto
		Divisionaria		
EJECUCION DE OBRA		1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURA	
		1501.08	Construcción de Estructuras	
		1501.0802	Infraestructura Vial	
COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	2,485,399.97	1501.080201	Por Contrata	2,485,399.97
		1501.13	Supervisión de Obras	
		1501.1303	Por Contrata	22,492.45
GASTOS GRALES DE LA CONSTRUCCION DE OBRA		5302	CONTRATACION DE SERVICIOS	
		5302.10	Locación de Servicios realizados por P.N.	
BIENES		5302.1001	Locación de Servicios realizados por P.N.	
SERVICIOS	23,172.45	5302.100101	Locación de Servicios realizados por P.N.	680.00
Importe S/.	2,508,572.42		Importe S/.	2,508,572.42

Que, siendo así, es pertinente aprobar la Liquidación Final Técnica Financiera por la modalidad de oficio de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Túpac Amaru, Psje. Los Ángeles del distrito de Huaytara, provincia de Huaytara - Huancavelica", por el monto global de S/ 2 508 572,42 (Dos millones quinientos ocho mil quinientos setenta y dos con 42/100 soles);

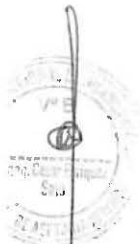
Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Final Técnica Financiera por la modalidad de oficio de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Túpac Amaru, Psje. Los Ángeles del distrito de Huaytara, provincia de Huaytara - Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2182366, ejecutado por la modalidad de Contrata, siendo el costo global de inversión la suma de S/ 2 508 572,42 (Dos millones quinientos ocho mil quinientos setenta y dos con 42/100 soles), conforme al detalle consignado en la parte considerativa de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG.HVCA/GGR-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 JUN 2026

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable en las cuentas 1501.08 Construcción de Estructuras, 1501.13 Supervisión de Obra, en lo que corresponda, bajo responsabilidad

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el expediente y efectuar la Transferencia Física y Contable de la obra de forma definitiva al sector beneficiario o Unidad Ejecutora, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2025/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGMyTD "Normas y Procedimientos para la Liquidación por Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica" y demás normas que rige sobre la materia.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia del proyecto al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas 1501.08 Construcción de Estructuras, 1501.13 Supervisión de Obra, en lo que corresponda.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura realizar el registro del cierre de la inversión en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, acorde con lo dispuesto en el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que, a través de la secretaria técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Huancavelica, efectúe la investigación preliminar y pre califique los hechos respecto de la responsabilidad incurrida por todo aquellos que resulten responsables por la pérdida de documentos y que no permitieron efectuar la liquidación de manera regular de la obra.

ARTÍCULO 7°.- DETERMINAR, que los documentos que sustentan la presente resolución, así como los legajos que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los profesionales y el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en el marco de presunción de veracidad, buena fe procedimental y controles posteriores establecidos en Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 8°.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abdo Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL